

Nombre de la Causa	C. V., A. M. c/CEMIC s/ sumarísimo
Información del dictamen de la PGN	Fecha: 17/3/2014
	Autoridad: Procurador Fiscal Subrogante Marcelo Sachetta.
	Temática: Salud y discapacidad /Alcance del PMO
	Hechos: Acción de amparo para que una empresa de medicina prepaga cubra de modo integral la provisión de un medicamento (de origen nacional y recet por una profesional del plantel profesional) para una persona con discapacidad. Se postula declarar admisible el recurso extraordinario por cuestión feder confirmar la sentencia, a fin de garantizar la cobertura solicitada.
	Normas analizadas: Leyes 24.901, 24.754, 23.661 (alcance de la obligación de la prestación de medicamento para una persona con discapacidad).
Link: https://www.mpf.gov.ar/Dictámenes/2014/MSachetta/marzo/C_C_958_L_XLVII.pdf	
Decisión de la CSJN	La CSJN, por mayoría, declara inadmisibile el recurso extraordinario por aplicación del art. 280 CPCCN.
	Link: http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7144401&cache=1563469093176
Criterios del dictamen	<u>No resulta coherente interpretar que la ley 24.901 no contempla la cobertura integral de medicamentos de origen nacional.</u>
	<u>Estando en juego el alcance del derecho a la salud corresponde aplicar el principio pro homine para privilegiar la interpretación menos restrictiva.</u>